

EXPEDIENTE: JDC/016/2025.

PARTE MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ PECH.
ACTORA:

AUTORIDAD COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL
RESPONSABLE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN QUINTANA ROO Y
OTRO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a veintitrés de octubre del año dos mil veinticinco.

Visto el estado que guarda el expediente en que se actúa, el Magistrado Presidente Instructor en la presente causa, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 fracción I, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; -----

----- **ACUERDA** -----

Toda vez que es facultad de la Magistratura que integre la ponencia, el instruir las diligencias necesarias a fin de ordenar la complementación de documentación, información o la realización de diligencias para mejor proveer dentro del expediente en que se actúa, con la finalidad de una debida integración de este, y en aras del debido proceso y una pronta y expedita administración de justicia, ya que para resolver se debe de contar con todas y cada una de las constancias suficientes y necesarias para ello, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de dejar el mismo en estado de resolución, se ordena lo siguiente: -----

PRIMERO. Requiérase al **Comité Estatal de Procesos Electorales Quintana Roo del Partido Acción Nacional** por conducto de la **Secretaría General de Acuerdos**, para que, en un término de **veinticuatro horas**, contadas a partir de la notificación del presente proveído, envíe a este órgano jurisdiccional original o copia certificada de la siguiente documentación:

1. Cédula de publicación, de fecha diecisiete de octubre de dos mil veinticinco, a las 15:00 horas, por medio de la cual se publicó en los Estrados del Comité Directivo Estatal y Estrados electrónicos del Partido Acción Nacional en Quintana Roo, el juicio presentado por la ciudadana María Guadalupe González Pech.
2. Cédula de publicación, de fecha veinte de octubre de dos mil veinticinco, a

las 14:35 horas por medio de la cual, se publicó en los Estrados del Comité Directivo Estatal y Estrados electrónicos del Partido Acción Nacional en Quintana Roo, la cédula de publicación y fe de erratas al no considerar sábado y domingo como días inhábiles, relacionado con el juicio presentado por la ciudadana María Guadalupe González Pech.

3. Fe de erratas al no considerar sábado y domingo como días inhábiles, para la presentación de tercero interesado respecto al recurso de juicio de inconformidad promovido por la ciudadana María Guadalupe González Pech.
4. Cédula de retiro, de fecha veintidós de octubre de dos mil veinticinco, a las 15:00 horas, por medio del cual se retiró de estrados el juicio promovido por la ciudadana María Guadalupe González Pech.

Lo anterior, al haberse remitido a este órgano jurisdiccional únicamente copias simples de las citadas documentales.

SEGUNDO. - Dicha información deberá hacerla llegar a la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, con domicilio ubicado en Avenida Francisco I. Madero, número doscientos ochenta y tres, letra A, Colonia David Gustavo Gutiérrez Ruíz, de la ciudad de Chetumal Quintana Roo, Código Postal 77013. - - - - -

NOTIFÍQUESE por oficio a la autoridad y a los demás interesados por estrados, de conformidad a lo establecido en los artículos; 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, instructor en el presente asunto, ante la Secretaría General de Acuerdos, Dra. Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - -